



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01103/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en decreto exento N° 4112/2024 con fecha 09 de diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024, Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
2. La Resolución N°36/2024 fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Memorándum N°35/2026, Decreto Exento N°749/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 749/2026, de fecha 26 de febrero de 2026, se aprobaron las Bases de Licitación Pública correspondiente al **"Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Patta Ckausama 2026, en la comuna de San Pedro de Atacama", ID 4996-2-LP26.**
2. Que, el proceso de licitación fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl, conforme a la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento, bajo la modalidad de Licitación Pública.
3. Que, se recibieron 2 (dos) ofertas en el proceso licitatorio y, al momento de su evaluación, la comisión evaluadora detectó errores sustanciales en las cantidades de servicios establecidas en las bases administrativas y técnicas.
4. Que, dichos errores afectan directamente la correcta ejecución del contrato, vulnerando los principios de eficiencia, eficacia y correcta determinación del requerimiento.
5. Que, la comisión evaluadora propone declarar desierta o revocar la licitación individualizada, en atención a las deficiencias detectadas.
6. Que, ni la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni el Decreto N° 661/2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, ni las bases de licitación reguladoras de la propuesta, contienen normas sobre revocación aplicables a los concursos públicos, por lo que, atendido lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 19.880 y la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N° 12.971/2006 y N° 33.255/2004, corresponde aplicar supletoriamente las normas de dicho cuerpo legal.
7. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, permitiendo a la Administración desistirse de un proceso licitatorio en curso mediante decisión fundada, siempre que ello ocurra antes de la adjudicación y no afecte derechos adquiridos de terceros.
8. Que, conforme a la jurisprudencia administrativa, entre otros, en el dictamen N° 2.641/2005 de la Contraloría General de la República, la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin que en el presente caso existan derechos adquiridos afectados.

DECRETO:

1. **Revóquese**, la licitación pública: **"Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Patta Ckausama 2026, en la comuna de San Pedro de Atacama", ID**

- 4996-2-LP26, por las razones expuestas en los Considerando del presente acto administrativo.
2. **Publíquese**, en el sistema de información mediante el portal www.mercadopublico.cl.
 3. **Póngase**, en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
 4. **Archívese**, el presente decreto para el control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	Digital	Ver		
Informe Comisión evaluadora declara desierta	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00749/2026 Decreto alcaldicio Exento	26/02/2026
00035/2026 Memo adquisiciones	13/02/2026

JZS/DAC/JRM/PPM/SPM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
YASNA QUISPE DESA coordinadora de desarrollo económico desarrollo económico
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
SUYIN HIP SÁNCHEZ control y gestión dirección de desarrollo comunitario
RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22971979&hash=8b05a>